



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195-2011-MDPP

Puente Piedra, 17 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

CONSIDERANDO: los Informes No. 009-2010-MDPP/GAJ/EIJV y 014 -2011-GM/MDPP, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia Municipal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales y Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y del Equipo de Mejora Continua, como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante el documento de vistos, analiza el marco normativo que respalda la aplicación de los derechos administrativos que brinda esta Municipalidad y las debilidades que presenta;

Que, la Gerencia Municipal expresa que la implementación de esta herramienta metodológica brinda una serie de posibilidades para mejorar la gestión a favor de los administrados y las deficiencias detectadas serán subsanadas con el trabajo que realicen los Comités que se mencionan y cuya conformación sugiere;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de La Municipalidad de Puente Piedra, que estará conformado por:

1. Sr. DONATO DIAZ AYALA
2. Ing. JUANITA ZAPATA GUIZADO
3. CPC. CARMEN ALVARADO DE TENORIO

REGIDOR
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACION
FINANCIERA

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195-2011-MDPP

///...

Artículo 2°.- Conformar el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad (EMC) de la Municipalidad de Puente Piedra, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo 007-2011-PCM .El Equipo de Mejora Continua estará conformado por:

- | | | | |
|----|-----------------------------------|--|---------------------|
| 1. | Ing. Nilton Diestro Alvarado | Gerente de Informática | RESPONSABLE. |
| 2. | Abog. Rosario Chávez Mejía | Secretaria General | |
| 3. | Alfonso Eduardo Calderon Martínez | Gerente de Ambiente | |
| 4. | Judith Pinedo Onofre | Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | |
| 5. | Eduardo Barraza Cano | Gerencia Municipal. | |
| 6. | Alex Joel Piña Quispe | Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | |



Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación así como el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

Artículo 5°.- Poner en conocimiento de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE